



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

RESOLUCIÓN N° 023-2021 – CED-CIP/CDA

Abancay, 29 de Octubre de 2021

VISTO

CARTA N°03-2021 de fecha 25 de octubre, remitida por el **Ing. TEOFILO CRUZ AGUILAR, con CIP N° 66021** postulante como candidato a Decano Departamental del CIP – CD Apurímac, mediante la cual subsana las observaciones señaladas en la **RESOLUCIÓN N° 004-2021 – CED-CIP/CDA** de fecha 18 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, conforme lo establece el Art. 90 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, La Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales verifican que se cumpla con el número de firmas de adherentes y no se admitirán las inscripciones que no hayan alcanzado la cantidad mínima requerida de acuerdo a los porcentajes establecidos en el presente reglamento.

SEGUNDO

Que, conforme lo establece el Art. 93 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, figurar en el Segundo Padrón Electoral y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental.

En el caso de que un candidato no cumpliera con todos los requisitos señalados, se permitirá al personero de su lista presentar un nuevo candidato que reemplace al observado, a excepción del que postula al cargo de Decano Nacional, Vicedecano Nacional, Decano Departamental, Vicedecano Departamental y Presidente de Capítulo.

TERCERO

Que, mediante resolución señalado en el VISTO, se notificó a la lista presidida por el **Ing. TEOFILO CRUZ AGUILAR, con CIP N° 66021** postulante como candidato a Decano Departamental del CIP – CD Apurímac, las siguientes observaciones subsanables:

1. En las planillas de adherentes se contabilizó un total de 108 adherentes presentados, de los cuales han sido validados un total de 70 adherentes; cifra que no cumple con el mínimo de adherentes requeridas que son 102.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024

2. En cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente:
 - a) El Ing. FREDY PALOMINO OSCCO con CIP N° 104884 candidato a Asambleísta no cumple con los años requeridos según **Art. 4.54** inciso **c)** del Estatuto del CIP.
 - b) El Ing. CARLOS NOE CAHUANA CARDENAS con CIP N° 32691 candidato a Asambleísta presenta datos incompletos.
 - c) El Ing. ALFREDO OLIVERA UMERES con CIP N° 43284 candidato a Asambleísta no se encuentra en el Segundo Padrón Electoral.

CUARTO

Que, habiéndose recibido la **CARTA N°03-2021** de fecha 25 de octubre, con las subsanaciones a las observaciones señaladas en el **CONSIDERANDO TERCERO**, la Comisión Electoral Departamental del CIP – CD Apurímac procedió a realizar la correspondiente verificación, en cumplimiento a sus funciones y los artículos 90 y 93 del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, como se detalla a continuación:

1. En las planillas de adherentes presentados en la subsanación se contabilizó un total de 48 adherentes, de los cuales han sido validados un total de 37 adherentes, determinándose así el cumplimiento del número mínimo de adherentes requeridos.
2. En cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en la subsanación se verificó lo siguiente:
 - a) El Ing. FREDY PALOMINO OSCCO con CIP N° 104884 candidato a Asambleísta es sustituido por la Ing. MELBIA TORRES FERNANDEZ con CIP N° 73634.
 - b) El Ing. CARLOS NOE CAHUANA CARDENAS con CIP N° 32691 candidato a Asambleísta regularizó los datos incompletos.
 - c) El Ing. ALFREDO OLIVERA UMERES con CIP N° 43284 candidato a Asambleísta es sustituido por el Ing. CEFERINO ALFREDO APAZA AGUILAR con CIP N° 68181.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Departamental del CIP – CD Apurímac, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** como **APTA** a la lista presidida por el **Ing. TEOFILO CRUZ AGUILAR, con CIP N° 66021** candidato a Decano Departamental del CIP – CD Apurímac, para las Elecciones Generales periodo 01-01-2022 al 31-12-2024 del Colegio de Ingenieros del Perú, por lo expuesto en el **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente resolución.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE APURÍMAC
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL 2022 – 2024**

2. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional del CIP – CD Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. Euclides Soto Miranda
Presidente
CIP: 31148